





MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL ESTADO ORIENTAL.

Cumplido con lo que prometimos en nuestro número anterior, diremos las palabras sobre el mensaje del Sr. Pereira que insertamos en él.

Es un documento notable por la energía y el acierto con que está escrito por la imparcial fidelidad con que hace la narración histórica de los últimos acontecimientos políticos que agitaron la República por la lealtad con que el Gobierno Oriental reconoce cuanto propicia ha sido al triunfo de la causa del orden y de la legalidad, la intervención de sus aliados—la Confederación Argentina y el Imperio del Brasil—y finalmente, por la tranquilidad con que, confiado en la conciencia de labor cumplido con sus más altos deberes, se resigna a aceptar, como ante el mundo, la responsabilidad de un acto tremendo, que hemos mirado como una fatalidad inevitable, quizás necesaria, para establecer y afianzar para siempre en el Estado Oriental el imperio del orden y de las instituciones; pero lamentándolo desde el fondo de nuestra alma, porque no es posible sobreponer los movimientos compulsivos que produce la contemplación de una hecatombe de víctimas humanas, por más grande que sea el crimen que las haya conlucido al altar del sacrificio.

Para los que hemos mirado con pesar esa mala lección, dos veces erizada y lamentable, después de un triunfo tan espléndido y deseado, hay algo de consolador en el Mensaje del Señor Pereira, y esa seguridad y conveniencia íntima con que declara explícita y terminante a los representantes del pueblo en estos destinos, que tanto que sobreponerse a todo sentimiento de clemencia, para no escuchar sino la voz rigida e imperiosa de sus deberes, y proceder, como magistrado de un pueblo, que acababa de ser conmovido desde su fundamento de desolación y esterminio por la turbulencia y espíritu anárquico de algunos malos ciudadanos.

Pero contristámonos a otro punto del Mensaje del Sr. Pereira, sobre el cual llamamos muy seriamente la atención del Gobierno Oriental. Es este:

"Respecto de Gobierno del Estado de Buenos Aires y su subordinación predecional en la situación pasiva, debe decirse el E. que fueron tales y de tal carácter las circunstancias que concurrieron para considerar alteradas las relaciones pacíficas y amistosas, y tan marcado los auxilios hechos y tanto y con la cooperación de sus aliados, como los hechos aludidos, que obligan a la E. a ser indispensable para los puntos de comercio y correspondencia con Buenos Aires, y casar el exequatú al comisado especial y consular general del Gobierno de aquel Estado, en virtud de su pasaje te en término porcentual de 24 horas."

De todo ello se ha instruido detalladamente, H. E. S. y RR. en la memoria ministerial respectiva, los documentos de su referenda, que se conservan en los archivos, así, como que permanecer mientras el Gobierno de Buenos Aires no dé las correspondientes satisfacciones, que es de su deber presentar si desea mantener amistosa relaciones con la República Oriental.

Aquí, sin aprehensión de ello el Gobierno Oriental reconoce en Buenos Aires una soberanía que no le pertenece. Buenos Aires, no es un Estado, Buenos Aires, es una provincia disidente de un cuerpo de Nación del que no ha de desagarrarse definitivamente sino después que la Confederación Argentina haya agudado para evitarlo, hasta el último átomo de sus fuerzas, ya que el patriotismo de los hombres se muestra sordo a la voz del deber, ya que a inmóviles y mequinos pasiones se quieren inalar supremos intereses nacionales.

El Gobierno Oriental, no debe dar a las ofensas que le haya infligido el de Buenos Aires, una importancia que merezca una satisfacción que le de la Provincia de Corrientes, por agravios o actos hostiles y descorteses del Gobierno general de la Confederación.

La imposibilidad con que el Gobierno de Buenos Aires ha mirado los aprestos bélicos hechos allí por los emigrados orientales que succumbieron en Guinteros; su persistencia en no dar el exequatú al Sr. Balz y muchos otros actos de alta y baja prioridad en favor de aquellos rebeldes, que han garantido al Gobierno de la Confederación, que no ha renunciado al derecho que le asiste para obligar a Buenos Aires a que vuelva al cuerpo de Nación a que pertenece, y por lo tanto, de los cuales dará en debido tiempo una satisfacción

cumplida al Gobierno Oriental, justa y legítimamente resentido, contra las autoridades de una provincia que con escándalo del mundo y menoscabo de su honor y del nombre argentino, pretende fundar su independencia por medio de una serie de actos que solo podrá ejercer en virtud de derecho perfecto, cuando por la razón o la fuerza haya conquistado su autonomía para siempre.

No pretendemos influir en las deliberaciones del Gobierno Oriental; pero después de lo dicho, creemos que nadie vería un proceder desdorado a su dignidad, en el hecho de abrir sus puertas al comercio de Buenos Aires, si es que esa clausura daña, como se cree, como tanto a los intereses de esta provincia como a los de la República.

Hay que al Estado Oriental, no tiene que temer a ninguna agresión directa ni indirecta de Buenos Aires, hoy que herida de muerte para siempre la anarquía, ha vuelto a entrar de lleno en el camino del orden, debe consagrarse a restaurar sus fuerzas, sin dar mayor importancia a las ofensas que le haya infligido un gobierno sin soberanía exterior, gobierno, que no representa sino principios disolventes y revolucionarios, y cuyos abusos y extravíos cumple, más tarde o más temprano, reprimir por el cual está constituido al gobierno de la Confederación.

Tales son al menos nuestros deseos al ver la fauna actualidad que, por el patriotismo de sus hijos y el esfuerzo combinado de sus aliados, ha conquistado la República Oriental del Uruguay.

EL ANUARIO.

El Paraguay nos está presentando un Anuario que en sus principios ha sido proclamado desde que abrió sus puertas al resto del mundo, que la había separado de una colonia francesa y creó.

No queremos dejar pasar en silencio las palabras que en este artículo se encuentran, si se atiende al origen que las produjeron, y confirmamos lo que alguna vez dijimos refiriéndonos al Paraguay: la "abundancia moral no reconoce fronteras". Por primera vez el Anuario se siente indignado al echar una mirada retrospectiva.

¿Qué significa esta conversión? ¿Serán acaso los alhores de una propaganda liberal e ilustrada, que hace otras primeras palabras, al mismo tiempo que una política internacional mas conto en la situación pasiva, debe decirse el E. que fueron tales y de tal carácter las circunstancias que concurrieron para considerar alteradas las relaciones pacíficas y amistosas, y tan marcado los auxilios hechos y tanto y con la cooperación de sus aliados, como los hechos aludidos, que obligan a la E. a ser indispensable para los puntos de comercio y correspondencia con Buenos Aires, y casar el exequatú al comisado especial y consular general del Gobierno de aquel Estado, en virtud de su pasaje te en término porcentual de 24 horas."

De todo ello se ha instruido detalladamente, H. E. S. y RR. en la memoria ministerial respectiva, los documentos de su referenda, que se conservan en los archivos, así, como que permanecer mientras el Gobierno de Buenos Aires no dé las correspondientes satisfacciones, que es de su deber presentar si desea mantener amistosa relaciones con la República Oriental.

DOCUMENTOS OFICIALES.

En la sección correspondiente publicamos una serie de notas referentes a los últimos sucesos que han tenido lugar en la República Oriental.

Mucho nos complacen las reiteradas manifestaciones de aprecio y simpatía de que es objeto el General Urquiza, y la fe que inspira al Gobierno de la Confederación a sus aliados, por la manera resuelta y decidida con que ha sabido cumplir las obligaciones internacionales que le ha calabrado por su parte en todo tiempo, la paz y el respeto a las autoridades constituidas.

El Gobierno Oriental, debe descansar tranquilo en la seguridad de que el jefe de la Confederación Argentina, fiel siempre a los solomnos compromisos que ha contraído, no será el último de sus aliados que se lance a sofocar la llama de la anarquía, la voz que ella asume sus abozos revolucionarios, en esta República hermana, a la que por estimos ligados por tan estrechos e indisolubles vínculos de amistad.

Noticias Corrientes.

Contra Teo paginas de los diarios, la noticia comunicada del empuje nos muestra mucha sorpresa de lo que se esperaba. Los diarios de Corrientes, el Uruguay y otros ponen su voz a gritos en su favor.

El caudillo prominente de su política, ya dentro ya fuera de la Provincia.

He aquí los documentos a que hemos aludido.

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

A los habitantes del Departamento de la Villa de Pomataina.

Compañeros.

Me alegro de que los resultados que se han obtenido.

Los Robos no han sido surdos jamás a la voz de la patria y del interés público. El gobierno de la Confederación en vuestro generoso caudillo, y he visto con júbilo doblez y cedor todos los intereses encontrados y particulares, ante el supremo interés de la patria.

Elia necesidad de los esfuerzos unificados de todos sus buenos hijos para reparar sus desgracias, y a nombre del amor sacrosanto que ella debe inspirarnos, yo os conjuro, compañeros, a consagrar con hechos las sublimes palabras de Libertad y unión con que he sido inaugurado una era nueva de paz y de ventura para todos.

Compañeros—¿quién duda en que se trozo para siempre las cadenas de esta patria? ¿quién duda, en que la mitad de los Argentinos se unen de la otra mitad. Sobre el campo glorioso de aquella jornada, y sobre el humo de aquel espléndido triunfo, se levó en la voz del Libertador de los Argentinos, para cantar la doctrina mas sublime y santa que firma el dogma político de la Confederación.

"No hay vencidos ni vencedores" dijo el Libertador de los Argentinos, y unió con un solo lazo de hermandad a todos los Argentinos, para cantar la doctrina mas sublime y santa que firma el dogma político de la Confederación.

"No hay vencidos ni vencedores" dijo el Libertador de los Argentinos, y unió con un solo lazo de hermandad a todos los Argentinos, para cantar la doctrina mas sublime y santa que firma el dogma político de la Confederación.

Compañerismo digno de ser ejemplo que forma la esencia política de la Confederación Argentina.—¿Que no hay ya entre nosotros tenidos de los vencedores?

Las ideas como los efectos tienen tambien su campo de batalla.—Que después de esa era santa y legitima en defensa de las causas mas justas de esta patria, vuestro tambien la palabra del Libertador de los Argentinos, a unir las ideas de todos en una sola: ¡el bien de la patria!

Compañeros! de cerca o de lejos, el Gobierno de la Confederación, sin que se cueste de sacrificios, a producir las condiciones de paz y riqueza de este Departamento.

Asente de aquí, estará siempre con vosotros para cumplir sus promesas con hechos y disposiciones cuyo punto no se detraja esperar.

Al deparar el empuje de mi palabra en el programa, recibo la vuestra en el sentido de la paz, de la confederación y del olvido de lo pasado.—Que el castigo y la ignominia caigan con todo su peso sobre el que falte a ella!

Paz y progreso y fuerza en la unión son las más altas palabras con que se despiden de vosotros vuestro amigo y compañero

MANUEL VICENTE BUSTOS. Ramón Gil Navarro.

Villa de Tamtina, Enero 30 de 1858.

PROCLAMA.

El Gobierno a los Soldados del contingente Riojano.

SOLDADOS!

Ya está formado parte del Ejército Nacional, de una fuerza pública, que es la garantía y la fuerza del bien de nuestra Patria.

¡Recibid la gran felicitación Argentina, abracad a vuestros hermanos de las demas Provincias, y miradlos con ellos para ser guardados de la Confederación y para morir por ella si fuera necesario.

Alí al lado del Libertador de los Argentinos y a amar y defender la patria en conjunto, no un pedazo de su suelo.

A ejemplo del magnífico General Urquiza, abracad los vuestros hermanos, y tenedlos como a un solo cuerpo. Entre ellos, para no conocer a vuestros hermanos, sino bajo el título honroso de Argentinos.

Soldados! La patria es salada al arrancarnos de vuestras familias y de vuestro suelo, para pertenecer a la Nación Argentina, ya a la Provincia de la Rioja.

Jóvenes, y llenos de la vigor como sois, tened en cuenta la gloria de decir a vuestros hijos: "He sido la Nación grande y gloriosa, a patria Argentina que nosotros defendimos y sostendimos."

Nuestros hermanos que os han precedido en el anterior contingente, han recibido la recompensa de su valor y felicidad, sirviendo de Escorta al Presidente de la República.

Soldados como ellos, el premio de vuestros virtudes.

Soldados del Contingente Riojano, yo me honro en acompañaros hasta el fin de vuestro deber, y de vuestro sacrificio, para prestaros todo el auxilio y recursos no os faltará.

Desid adios al vuestro país, sin pena y sin dolor, porque no fue vuestro hogar, tal es el deber de la Patria, que ha de ser vuestro hogar.

Recibid los víveres vuestros que por la felicidad de todos hace vuestro comandante, y amigo.

MANUEL VICENTE BUSTOS. Ramón Gil Navarro.

Rioja, Febrero 10 de 1858.

El Gobierno

Delegado (Catamarca, Febrero 8 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento de Guerra.)

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. y de una copia legalizada del Acuerdo expedido por el superior Gobierno Federal, por el cual se continúan otorgando las facultades i autorización dadas por el Acuerdo de 20 de Octubre de 1856 al Excmo. Sr. Capitán General, Presidente Constitucional de la Confederación, para la dirección inmediata i definitiva de las operaciones de guerra, con el fin de mantener i conservar la seguridad i defensa de las fronteras i territorio de la Confederación.

Este Gobierno acepta en toda su extensión la responsabilidad que se le impone para el pronto i exacto cumplimiento de las órdenes que se le impartan en virtud del citado Acuerdo, i espera igualmente que el Excmo. Sr. Capitán General, Presidente Constitucional de la Confederación quedará satisfecho de la cooperación eficaz que encontrará siempre en este Gobierno en el cumplimiento de sus deberes, tendientes a realizar los altos fines que con ellos se proponen.

Con este motivo le esgrato a V. E. mi respetuosa i afectuosa saluda, con el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación, las seguridades de su distinguido i distinguido.

firmado—SAMUEL MOLINAS. firmado—MANUEL J. NAVARRO.

Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Chaco, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Chaco, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

El artículo 10, capítulo II, inciso, parte 1.ª de la Constitución Federal, no reconoce fuero personal.

Esto pues ha derogado el antiguo fuero militar al civil i criminal, la circunstancia del hecho mismo. Pero en el caso que nos ocupa, la circunstancia más notable que determina de hecho a qué jurisdicción compete el conocimiento, es: que la herida se hizo con un cuchillo, lo que importa una infracción del Bando de Policía, que prohibe el uso de armas prohibidas; i un supuesto en existencia de un delito, que sería un caso de desobediencia de hecho, según el artículo 1.º del artículo 79, inciso 3.º, con causas de desobediencia de hecho de Policía, sus reglas, ordenanzas, bandos etc.

Sirva lo expuesto, como resolución en el caso particular cuyo conocimiento ha elevado U. S. i como precedente en general para el sucesivo.

Dios guarde a U. S. firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Comandante

Militar del Depar. La Paz Febrero 9 de 1858. tamano.

Al Sr. Inspector General del Ejército i Guardias Nacionales, Coronel D. Nicolas M. Fontes.

El que firma tiene el honor de dirigirse a U. S. con el fin de avisarle que en virtud de un decreto de fecha 12 de Diciembre del año anterior, el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Chaco, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—SAMUEL MOLINAS. firmado—MANUEL J. NAVARRO.

Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.

El Gobierno

Delegado (Entre Ríos, Febrero 18 de 1858. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación.)

Tengo el honor de avisar a V. E. y a los señores de la Junta de Gobierno, que el Excmo. Sr. Ministro de Guerra i Ministro de la Confederación, ha acordado el cumplimiento del Decreto de 11 del mismo mes por el cual se crea la Comandancia Militar del Distrito de Entre Ríos, con el Sr. Coronel D. Antonio Beron, como comandante.

firmado—ROQUE ALVARADO. firmado—RAGÓN DE BUSTAMANTE. Paraná, 27 de Febrero de 1858. Publíquese i archívese. P. O. de S. E.

firmado—José Antonio Alvarez de Condarco. Oficial Mayor.







